

0337

I.C.P. - 448-2024

Chía, Marzo 12 de 2024

Señores

**PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA CASA N°.43**

Dirección: Carrera 3 # 21-153 Casa 43 - Conjunto Residencial Pinares de Chía

Chía – Cundinamarca

<p><b>Referencia:</b> Comunicación reprogramación de audiencia pública <b>Expediente No.</b> 163-21 Urbanismo</p>
---

Respetuoso Saludo,

Con la presente me permito informar que corresponde a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos que afectan la integridad urbanística relacionados con contravención al uso del suelo y/o construcciones sin licencia o fuera de norma, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

En razón a lo anterior, esta Inspección mediante Auto N° 163-21 de fecha 10 de agosto 2021, avocó conocimiento y dio apertura al Expediente 163-21, por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA**, por las presuntas obras realizadas en el predio en la casa No. 43 carrera 3 # 21-153 Conjunto Residencial Pinares de Chía, sector Luna Nueva, en el municipio de Chía, por la presunta ejecución de obras **sin licencia de construcción y fuera de la norma.**

En consecuencia, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, este Despacho se permite citar para el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, en calidad de **PRESUNTO CONTRAVENTOR**, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 del municipio de Chía, piso 2 con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del expediente de la referencia.

Para la diligencia deberán asistir personalmente o mediante apoderado acreditado y podrá aportar los documentos que considere necesarios.

Es necesario advertirle que de conformidad con el párrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en caso de no poder asistir a la Audiencia Pública y no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** le impidió comparecer, este Despacho tendrá por ciertos los hechos.

De no poder asistir personalmente o por los canales virtuales dispuesto deberá previó a la fecha de esta audiencia, **APORTAR MEMORIAL CONCEDIÉNDOLE PODER A UN ABOGADO ACREDITADO en virtud al principio de cerrilidad procesal y con el fin de no seguir suspendiendo la audiencia pública.** Podrá aportar los documentos que considere necesarios como copia de la Licencia de construcción, planos aprobados por la Dirección de Urbanismo, del municipio de Chia copia de la escritura pública certificado de tradición y liberta.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a **NOTIFICARLE POR AVISO.**

**POR OTRA PARTE SI NO LE ES POSIBLE COMPARECER PERSONALMENTE A LA AUDIENCIA, DEBE INFORMAR EL NÚMERO DE CELULAR PARA REALIZARLA VIRTUALMENTE POR WHATSAPP.**

Cordialmente,



**ANDREA DEL PILAR SANTAFÉ CONTRERAS**  
**Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría**

**Elaboró:** Yeimmy Natalia Castro Sánchez- Auxiliar Administrativo

**Revisó y Aprobó:** Dra. Andrea Del Pilar Santafé Contreras - Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría.